

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA **SEVILLA - VALLE**

## **AUTO INTERLOCUTORIO Nº 579.**

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, para que provea, informando que el término del emplazamiento a la demandada, señora OLGA LUCÍA CARDONA PARA, se encuentra vencido (30-09-2021). Sírvase proveer. 02 de noviembre de

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00146-00

Sevilla Valle, Noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso:

Divorcio de Matrimonio Civil.

Demandante:

Luis Delio Cortés.

Demandado:

Olga Lucía Cardona Parra.

Vencido el término para que la emplazada, OLGA LUCÍA CARDONA PARRA, compareciera a notificarse del auto QUE ADMITIO LA DEMANDA, sin que se hiciera presente, se entiende surtido el emplazamiento, por lo cual este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, procederá a la designación del curador ad-litem qué represente.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, <u>**RESUELVE**</u>:

- 1°. DECLARAR legalmente surtido el emplazamiento de la demandada, señora OLGA LUCÍA CARDONA PARRA.
- 2°. NOMBRAR, en calidad de curador ad-litem al Dr. ALEJANDRO JIMENEZ OSPINA, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de su nombramiento.

3º No se le fijan gastas de curaduría, toda vez que la parte actora, cuenta con amparo de pobrèza

NOTIFIQUESE Y CUMPL

HAZÁEL PRADO ALZÁTE

Juéz/.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 100

Providencia de Fecha. 04 Nov. 2021

Visible a folio. 17

Fecha. <u>05 Nov. 202</u>

HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 04 Nov. 2021, notificada en \_\_\_, quedó debidamente ejecutoriada. Estado N°

Recurso:

HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario.